



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 129/96 , á 12 de agosto de 1996

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de septiembre de 1995 se suscribió el CONVENIO PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO DE GARANTIA, con la intervención de los representantes del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y de la Secretaría Nacional de Hacienda.

Que, el Organo Deliberante a través de la Ordenanza Municipal No. 052/95 de 29 de septiembre de 1995, aprobó el citado convenio, en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 11) del Artículo 19o. de la Ley No. 696, al amparo de lo dispuesto en la Ley 1178 Artículo 22 y el apartado III, Artículo 23 de la Ley No. 1551.

Que, el citado Convenio dispone que los recursos del Fondo de Garantía, señala que estos se administrarán conforme a la normas establecidas en este documento y las que posteriormente se dicten de común acuerdo entre partes.

Que, con la finalidad de hacer operativos los acuerdos adoptados en el antedicho Convenio, se han suscrito entre las partes sendos documentos titulados: REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE GARANTIA Y ADDEDUM No. 01 AL REGLAMENTO OPERATIVO DEL CONVENIO PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO DE GARANTIA, que son parte integrante y accesorios del "Convenio para la Creación de un Fondo de Garantía", siendo imprescindibles para su ejecución.

Que, es facultad privativa del Organo Deliberante, aprobar los mencionados documentos en cumplimiento de la atribución 11 establecida en el Artículo 19 de la Ley 696.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en su reunión de fecha 12 de agosto de 1996,



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

R E S U E L V E

Artículo 1ro. Apruébase el REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE GARANTIA y el ADDEDUM No. 01 AL REGLAMENTO OPERATIVO DEL CONVENIO PARA LA CONSTITUCION DE UN FONDO DE GARANTIA, suscrito por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Secretaría Nacional de Hacienda.

Artículo 2do. En la ejecución de los citados documentos, estése a los dispuesto en los Artículos 2do., 3ro. y 4to. de la Ordenanza Municipal No. 052/95 de 29 de septiembre de 1995.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

S. R.
Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA

R. VARGAS
Elsa C.
C.C.: Archivo H.C.M.

G. A.
Dr. Guido Añez Moscoso
CONCEJAL PRESIDENTE

